



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 27 de abril de 2023

### VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román, expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Puno y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el 02 de mayo de 2023, el Distrito de Cabana de la Provincia de San Román, Región de Puno, cumple su CLXIX – Centésimo Sexagésimo Noveno Aniversario de creación política, por lo que resulta necesario reconocer y felicitar al Distrito de Cabana por su destacada presencia en la historia de la Provincia de San Román y el Departamento de Puno, formándole votos para que sus autoridades y ciudadanos de tan importante distrito continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de sus colectividades;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – EXPRESAR el más cordial SALUDO y FELICITACIÓN al DISTRITO DE CABANA, representada por su Alcalde Sr. FREDY QUISPE TICONA, por conmemorarse su CLXIX – CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, haciendo extensivo el saludo, al concejo municipal de regidores, autoridades políticas, civiles, eclesiásticas, organizaciones sociales de base, así como a la población en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que la presente distinción se inscriba en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, autorizándose a la Unidad de Comunicación e Información al Vecino la difusión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁNCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE